



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00087269- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La solicitud de renovación de Becas tipo C) elevada por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, para el Programa #HayEquipo;

Y CONSIDERANDO:

Que las becarias continuarán desarrollando tareas en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles colaborando con el préstamo de equipos informáticos a estudiantes para los turnos generales de exámenes;

Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que se ha propuesto como Director Responsable de las Becas al Cr. Pablo Rodríguez Saá;

Que cuenta con intervención de las Secretarías de Extensión y de Administración de esta Facultad;

Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Renovar las Becas tipo C), a las estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas que se mencionan a continuación, para continuar realizando tareas de apoyo Programa #HayEquipo colaborando con la entrega de equipos informáticos a los estudiantes para los turnos de exámenes, a partir del 01 de julio hasta el 31 de octubre de 2021:

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARRERA
Fagioli, Delfina	41.288.877	Lic. en Economía
Herrador, María Belén	40.922.250	Contador Público
Mansilla, Camila Jennifer	42.785.416	Contador Público

Art. 2°.- Las becarias percibirán una asignación estímulo mensual de pesos diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve pesos (\$17.259) a ser cubiertos con fondos propios.

Art. 3°.- Designar como Director Responsable de las Becas al Cr. Pablo Rodríguez Saá.

Art. 4°.- Disponer que la Dirección Económica Financiera de esta Facultad contrate el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para las becarias, según lo establece el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 5º.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.